

**ACTA NÚM. 1/14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos.

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria Accidental

D^a Ana Barrabino Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria Accidental.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 7/13 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El **Sr. Presidente**, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta núm. 7/13 de fecha 28 de noviembre de 2013.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, en la Pág. 32, cuarto párrafo, para que se entienda el sentido, es la publicidad de los anuncios de las calles.

En la Pág. 33, primer párrafo, no hablamos de liberación, hablábamos de mínimos, no entramos en eso.

La **Sra. Domínguez**, en la Pag. 83 al inicio de mi intervención me dirigí al alcalde directamente, preguntando si eso implicaba romper el compromiso del principio de la legislatura y porque había pedido el voto de calidad, el concejal sin ser el presidente.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los miembros presentes, aprueba la misma con las aclaraciones hechas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.

El **Sr. Presidente**, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 25 de noviembre de 2013 y el 27 de enero de 2014.

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta por el decreto 1456, factura de la Crónica, ¿de qué es?

El **Sr. Presidente** contesta que es un anuncio de la Feria del Jamón

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta por el decreto 1539, pago de José Cobos García

El **Sr. Presidente** contesta que también de la Feria del Jamón

El **Sr. Lozano Peral**, pregunta por el decreto 90, factura del Corte Inglés y de Francisco Ocaña Vázquez, ¿de qué son?

El **Sr. Presidente** contesta material de la Policía Local y del coro de villancicos.

PUNTO 3º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES GANADERAS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y MEDIOAMBIENTALES EN EL POLÍGONO 32, PARCELA 181, A INSTANCIA DE PROCAVI, S.L. EXP. 01/13.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Declarar el interés público y aprobar definitivamente el proyecto de actuación presentado por D. Alfonso Serrano Sánchez, actuando en nombre y representación de Procavi, S.L., para ampliación de instalaciones ganaderas, en el paraje "Butaca", parcela 181 del polígono 32, en el término municipal de Campillos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habrá de prestar aval de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión

prevista para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos; así como liquidación de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable establecida en el Artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga y Servicios Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

PUNTO 4º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPOSICIÓN ICIO.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, con 3 votos a favor del G.M. PSOE-A y 3 abstenciones (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP).

Visto el informe jurídico emitido por el letrado municipal de fecha 8 de octubre de 2013 relativo a la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal de fecha 17 de enero de 2014 relativo a la adecuación de la misma a la Legislación aplicable.

El **Sr. Castillo García**, dice que cambian el sentido del voto y lo hacen a favor.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, dice que también votan a favor.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, en los términos siguientes:

“PARTICULARIDADES EN LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, por la Administración se practicará una liquidación provisional a cuenta. La base imponible se determinará:

PRIMERO: Atendiendo a los siguientes módulos, según los índices o módulos que constan en el siguiente cuadro:

A.1 OBRAS DE CANALIZACION PARA ACOMETIDAS

CANALIZACIONES AGUA Y BOCAS DE INCENDIO	Diámetro tubo en mm	Módulo €/m Cada 10 m o fracción	Longitud (m)	Nº fracciones de 10	TOTAL
	<63	541,23			
	<200	1.017,18			
	<400	2.017,56			
SANEAMIENTO	Diámetro tubo en mm	Módulo (€/m) Cada 5 m o fracción	Longitud (m)	Nº fracciones de 5	TOTAL
	TODOS	1.102,61			
CANALIZACIONES GAS	Diámetro tubo en mm	Módulo (€/m) Cada 10 m o fracción	Longitud (m)	Nº fracciones de 10	TOTAL
	<40	1.971,67			
	<90	2.078,00			
	<160	2.451,72			
	<200	3.312,67			
CANALIZACIONES TELECOMUNICACIONES	Núm. conductos	Módulo (€/m) Cada 10 m o fracción	Longitud (m)	Nº fracciones de 10	TOTAL
	Máx. 2	547,91			
	Máx. 4	602,28			
	Máx. 8	1.001,61			
CANALIZACIONES ELÉCTRICAS	Núm. conductos	Módulo (€/m) Cada 10 m o fracción	Longitud (m)	Nº fracciones de 10	TOTAL
	Máx. 3	577,41			
	Máx. 6	949,57			

A.2 OBRA NUEVA Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EDIFICIOS, CON INSTALACIONES

OBRA NUEVA Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EDIFICIOS			Módulo (€/m ²)
VIVIENDA	Unifamiliar	En hilera	626
		Aislada	718
		Sótano	437
		Baio cubierta	437
	Colectiva	Viviendas libres	543
		Apartamentos-estudios	581
		Viviendas protegidas	418
		Locales sin uso en planta baja	376
GARAJE Y TRASTEROS	Planta baja. Semisótano v sótano primero		376
	Sótano segundo		418
	Sótano tercero v mas		459

INDUSTRIA	Industria y almacén	Mininaves-industria escaparate	584
		Edificio industrial-Naves en general	418
	Servicios empresariales-industria tecnología		653

TERCIARIO	Comercial	Locales comerciales en general	584
-----------	-----------	--------------------------------	-----

		<i>Edificios comerciales</i>	835
	<i>Oficinas</i>	<i>Oficinas en general</i>	605
		<i>Edificios de oficinas</i>	835
		<i>Hotelero</i>	990
	<i>Recreativo</i>	<i>Espectáculos</i>	1215
		<i>Salas de Reunión y Restaurantes</i>	835
O	<i>EQUIPAMIENTO</i>	<i>Educativo-Asistencial-Religioso-Cultural</i>	835
		<i>Sanitario</i>	<i>Sin internamiento</i>
	<i>Con internamiento</i>		1192
	<i>Deportivo</i>	<i>Cubierto</i>	835
		<i>Al aire libre</i>	405
<i>URBANIZACIÓN INTERIOR</i>	<i>Viarrios (obras ordinarias de urbanización, minipolígonos)</i>		112
	<i>Zonas verdes y Espacios Libres de parcela</i>		57
	<i>zonas deportivas</i>		77
	<i>Acondicionamiento de retranqueo</i>		27
<i>ELEMENTOS COMUNES BAJO RASANTE</i>			334

A.3 OTRAS OBRAS

	<i>S= Superficie lámina de agua</i>
<i>PISCINAS (de cualquier material)</i>	<i>Si S>32 m², 250,00 €/m² Si S<32 m², 8.000 €/piscina.</i>

<i>ASCENSORES (en edificios existentes)</i>	<i>PLAZAS</i>	<i>PATIO Y FACHADA Y HUECO ESCALERA</i>
	3	13.000 €/PLANTA
	4 ó 5	14.000 €/PLANTA
	6 o más	15.000 €/PLANTA

B. COEFICIENTES CORRECTORES

B.1. En obras de reforma o rehabilitación, sin cambios de distribución, en las que se actúe únicamente sobre los acabados y sobre las instalaciones, se aplicarán los módulos previstos en el apartado A, corregidos por la aplicación de un coeficiente de 0'6 ($M \times 0,6$), siendo M el módulo de aplicación.

B.2. En obras de reforma o rehabilitación, sin cambios de distribución, en las que se actúe únicamente sobre los acabados o sobre las instalaciones, se aplicarán los módulos previstos en el apartado A, corregidos por la aplicación de un coeficiente de 0'3 ($M \times 0,3$), siendo M el módulo de aplicación.

B.3. En instalaciones que no conllevan obra aneja, se aplicarán los módulos previstos en el apartado A, corregidos por la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

	Sencillas	Complejas
<i>INSTALACIONES PROYECTADAS</i>	% S/M	% S/M
<i>Instalación eléctrica y fontanería</i>	6	8
<i>Instalación de climatización</i>	8	12
<i>Protección contra incendios</i>	4	8
<i>Instalación de ventilación</i>	4	8

SEGUNDO: Cuando por motivos justificados no resultara factible la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado PRIMERO, la base imponible de la liquidación provisional se determinara en función del presupuesto presentado por el interesado, y visado por el colegio oficial correspondiente cuando esto constituya un requisito preceptivo, o bien, cuando esto no sea así, en función del presupuesto presentado por el interesado, salvo que los técnicos municipales estimen otro superior, en cuyo caso este prevalecerá sobre aquel.

TERCERO: La acreditación de haber satisfecho la liquidación provisional constituirá el presupuesto necesario para que el Ayuntamiento entregue al interesado la licencia de obras, instalación o construcción.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y A LA DETERMINACIÓN DEL COSTE REAL Y EFECTIVO DE LA OBRA CON ESTABLECIMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE QUE PERMITA LIQUIDAR DEFINITIVAMENTE EL IMPUESTO:

Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en las oficinas municipales declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos:

- En relación con la contabilidad: cuentas relativas a cuentas del grupo 3(existencias) y subgrupos 33 (edificios en construcción de ciclo corto), 34 (edificios en construcción de ciclo largo), y 35 (edificios construidos); y en relación con las cuentas del grupo 6, deberán examinarse especialmente las cuentas 602 (compras de otros aprovisionamientos), 606 (certificaciones de obras y gastos de promociones en curso), 621 (arrendamientos y cánones), 628(suministros), 640 (sueldos y salarios), 642 (seguridad social a cargo de la empresa), 282 (amortizaciones del inmovilizado material).

- El libro de obras.*
- Certificaciones parciales emitidas por el director de las obras.*
- Certificación del final de la obra.*

Cuando no se aporte dicha documentación, incluida otra especialmente requerida por el Ayuntamiento, o la misma no sea completa, la comprobación administrativa se realizará a través de cualquiera de los medios de determinación de la base imponible y comprobación de valores establecidos en la Ley General Tributaria.

CONSIDERACIONES SOBRE EL DEVENGO DEL IMPUESTO

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando, encontrándose en tramitación la licencia solicitada, sea concedido, a instancias del interesado, un permiso provisional para el inicio de las obras de vaciado del solar o la construcción de muros de contención, en la fecha en que sea retirado dicho permiso por el interesado o su representante, o caso de no ser retirado, a los 30 días de la fecha del Decreto de concesión del mismo.

c) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia ni el permiso del apartado anterior, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Queda derogado el texto de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se oponga o no sea compatible con la modificación que se aprueba. El resto de la ordenanza permanece en el mismo estado de eficacia y vigencia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza, una vez aprobada provisionalmente por el pleno municipal quedará aprobada definitivamente de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 17 del real decreto legislativo 2/2004 en el supuesto de que no se hayan producido reclamaciones durante el periodo de información pública que haya sido conferido por la declaración profesional.”

Segundo.- Abrir periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

PUNTO 5º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA DE LAS NAVES DE APEROS.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, con 4 votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y 2 abstenciones del G.M. IULV-CA.

El **Sr. Lozano Peral**, dice que van a cambiar el sentido del voto y votarán a favor, pero pide que quede reflejado en el texto que la superficie máxima a construir es de 25 m².

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tipología Arquitectónica de las Naves de Aperos del Municipio de Campillos, en los términos siguientes:

“Ordenanza de aplicación a las construcciones e instalaciones accesorias a la actividad agrícola.

Las edificaciones para guarda de aperos de labranza (también conocidas como naves de aperos) tendrán las siguientes características:

1. La superficie máxima a construir será de 25 m², número de plantas, altura máxima y separación a lindero están reguladas en el artículo 288 del Plan General PGOU.
2. El acceso deberá realizarse mediante un portón de 2,5 metros de ancho por 2,5 metros de alto mínimo.
3. No se permiten vistas al exterior, por lo que la entrada de luz deberá practicarse mediante ventanas practicadas a una altura de 1,70 metros de altura desde el suelo. Su enrejado no podrá ser ornamentado, debiendo estar remetido a la pared.
4. Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas en el exterior no incluidas dentro de la edificación en su totalidad, prohibiéndose las cubiertas planas y los accesos exteriores a la misma.
5. La edificación carecerá de cimentación a excepción de la imprescindible para la estabilidad de la construcción.
6. En el interior se permitirá la construcción de un aseo con una superficie máxima de 4 metros cuadrados con inodoro, ducha y lavado.
7. El interior deberá ser diáfano.
8. Las tomas de electricidad deberán estar situadas a una altura de 1,50 metros, estando todas las instalaciones recogidas en proyecto y adecuadas al uso de la construcción.

En el suelo con Ordenanza Agroindustrial, el Plan Parcial que lo desarrolle podrá especificar una superficie construida, separaciones y retranqueos distintos a los previstos en la presente ordenanza distinta.

Segundo.- Abrir periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

PUNTO 6º.- DICTAMEN PROPUESTAS A INCLUIR EN EL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2014. MODALIDADES, EMPLEO ESTABLE Y GARANTÍA DE RENTAS.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

El **Sr. Castillo García**, dice que se ratifican en el voto.

El **Sr. Lozano Peral**, al recogerse una de las propuestas de nuestro grupo, lo votaremos a favor. Pedimos compromiso de que el proyecto se debata, en Comisión de Urbanismo, antes de su envío a la Junta.

El **Sr. Herrera Benítez**, la zona donde todos estamos de acuerdo es en la c/ San Benito en el tramo de c/ San Sebastian hasta c/ Silla.

El **Sr. Lozano Peral**, queremos que se tengan en cuenta las cuantías económicas para no pisar proyectos. Queremos participar no solo en el título de la propuesta, sino en el proyecto en sí.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar la obra a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario, Modalidad Empleo Estable para el año 2014, siendo esta:

1. 1ª Fase terminación urbanización UR-3.

Segundo.- Aprobar las obras a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario, Modalidad Garantía de Renta para el año 2014, con el siguiente orden de preferencia:

- 1.Limpieza y mantenimiento de edificios públicos, limpieza y mantenimiento de calles y señales de tráfico y poda de árboles en el casco urbano.
- 2.Mejora de la infraestructura de la Zona Comercial Abierta.
- 3.Zona verde Cerro la Negra (trasera 16 VPP).
- 4.Cambio de elementos de juego en Parque Las Eras, Isla Perdida y Pabellón Cubierto.
- 5.Reforma locales de ensayo en CAMJOVEN.”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, al INEM, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Negociado Municipal del PFEA y al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 7º.- DICTAMEN MOCIÓN DEL G.M. PP SOBRE “CORTES DE LUZ REITERADOS EN EL MUNICIPIO”.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

El **Sr. Serrano Lozano**, comenta que queda claro que se busca una solución a esta situación, tanto para los comerciantes como para particulares. Las líneas suministradoras no son capaces de soportar lo que hay, tenemos que solucionarlo ya.

Tenemos intención de hacer frente común y el Partido Popular está a disposición del Equipo de Gobierno.

El **Sr. Presidente**, esto es un problema que no es nuevo, Campillos lleva padeciendo esto desde hace mucho tiempo, todos los equipos de gobierno se han topado con esto. Es bueno hacer un frente común e intentar arreglar esto. Existen muchos compromisos, tanto por parte de Endesa como de la Delegación de Innovación para presionar pero nunca llegan. El tema de la crisis paraliza, hay que hacer un frente común e intentar que se solucione, Campillos y su gente sufre con estos apagones y después los seguros no responden.

Yo he recibido unos certificado de Endesa, hace un par de años, donde decía que habían unos apagones, pero que los afectados eran ellos, no sabia si habían tenido problemas en la subestación, algunos Ayuntamientos lo habían firmado, nosotros no. Solicitamos entonces unos informes técnicos.

El **Sr. Serrano Lozano**, hay que hacer una hoja de ruta como crea conveniente, e ir donde haga falta, dan igual los motivos, aquí se va la luz.

El **Sr. Presidente**, independientemente de enviarlo a Endesa, propongo enviarlo también a la Delegación de Innovación.

El **Sr. Lozano Peral**, dice que están de acuerdo en tomar medidas ya que se coarta el desarrollo del pueblo. Como dijimos en Comisión antes estaba en manos públicas y ha pasado a la privada, está claro que no acometen obligaciones hasta que su balance es positivo en muchos millones. Esto no hubiese pasado si las empresas eléctricas, al igual que la banca, hubiesen seguido en manos públicas.

Nos ofrecemos para lo que haga falta, e independientemente de pedir a las compañías eléctricas que cumplan sus obligaciones, incluir en el PGOU la construcción de una subestación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Instar a la empresa suministradora para que se adopten las medidas técnicas oportunas necesarias para garantizar a la población de Campillos un servicio de suministro eléctrico adecuados a las necesidades de la misma, evitándose de esta forma situaciones de corte en el suministro de electricidad que reiteradamente se producen.

Segundo.- Hacer hincapié en la necesidad de construir una subestación eléctrica en esta localidad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa suministradora, así como a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Delegación de Málaga, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 8º.- DICTAMEN SOLICITUD DE AYUDAS PUBLICAS PARA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO Y CASA DE OFICIO.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que se ratifican en lo dicho en Comisión.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, hacer una propuesta concreta añadiéndolo a lo dicho en Comisión, plantearnos otras iniciativas, módulos que incidan en la creación de empleo, como

nuevas tecnologías y agricultura y ganadería ecológica. Pensamos que puede ser una alternativa para muchas personas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía 1.477.014,24 euros para las especialidades de:

- **Cerrajería Artística**
- **Jardinería**
- **Restauración de Áreas Degradadas**
- **Limpieza de Edificios y Locales**

A desarrollar en la Escuela Taller “Campillos en la Senda del Progreso”, de conformidad con la Memoria que obra en el expediente, todo ello al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 15 de Diciembre de 2006.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía 901.447,20 euros para las especialidades de:

- **Cerrajería Artística**
- **Jardinería**
- **Restauración de Áreas Degradadas**
- **Turismo Activo**

A desarrollar en el Taller de Empleo “Campillos Ruta Verde”, de conformidad con la Memoria que obra en el expediente, todo ello al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 15 de Diciembre de 2006.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía 691.401,60 euros para las especialidades de:

- **Cerrajería Artística**
- **Jardinería**
- **Restauración de Áreas Degradadas**
- **Turismo Activo**

A desarrollar en la Casa de Oficio “Campillos Pensando en Verde”, de conformidad con la Memoria que obra en el expediente, todo ello al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 15 de Diciembre de 2006.

Cuarto.- Asumir el compromiso firme de financiar cada uno de los proyectos antes señalados, con una aportación municipal de 3.000,00 euros.

Quinto.- Adoptar el compromiso firme de adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados alumnos o alumnas, trabajadores o personal de los distintos proyectos solicitados, con discapacidad, para que puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Sexto.- Adoptar el compromiso de aportar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, de cada uno de los proyectos solicitados, como indica el artículo 16 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales para aquellas instalaciones nuevas o informe sobre las actuaciones de planificación preventivas realizadas durante el ejercicio anterior, antes de iniciar las actividades de los proyectos.

A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de los trece miembros que lo componen, acuerdan someter a debate y votación los siguientes asuntos:

ASUNTO URGENTE 1º.- DICTAMEN CESION DE USO A LA CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE TERRENOS DE LA PARCELA 51 Y 66 DEL POLIGONO 61 PARA CONSTRUCCION DE HELISUPERFICIE.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, con 4 votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y 2 abstenciones del G.M. IULV-CA.

El **Sr. Castillo García**, dice que se ratifican en lo votado en Comisión.

El **Sr. Lozano Peral**, dice: ayer preguntamos donde se iba a instalar y nos dijeron que en la zona del Coscojal, no tenemos constancia de haberse hablado de esa zona. Pedimos que nos digan en que Comisión se habló de ello. Nosotros estamos de acuerdo en la construcción, pero en la zona que primeramente se habló (recinto ferial y Centro de Salud), pero en el Coscojal, nos sorprende ya que se hablaba de esta zona para agricultura ecológica. No estamos de acuerdo en esa zona.

El **Sr. Presidente**, se habló de varias zonas en Comisión, no sé en cual, ya que no estaba presente. Cuando vienen de la Junta nos dicen que en la zona del recinto ferial y Centro de Salud no puede ser, entonces le ofrecimos la zona del Coscojal. En un principio y cuando se compro se pensó en un polígono de grandes dimensiones, hasta la fecha por la crisis no ha habido empresas interesadas. Durante nuestra legislatura se sacó a licitación y se le adjudicó a una persona del municipio. Esto es un proyecto de interés general, el terreno es nuestro, es el que le gusta a los técnicos de la Junta. Queda terreno para combinar las dos actividades juntas, 7 hectáreas creo que son suficientes para empezar ese proyecto.

El **Sr. Castillo García**, dice que recuerda zona recinto ferial y Centro de Salud, pero zona del Coscojal no lo recuerda.

El **Sr. Herrera Benítez**, comenta que en Comisión dijo que el procedimiento lo habían hecho mal y que en la Comisión donde se concedió la licencia de obras cree que se habló y lo explicó el Arquitecto Municipal, aunque se puede equivocar, creo que se dijo.

El **Sr. Lozano Peral**, cuando se da una licencia de obras, se da para un lugar concreto. Nos enteramos ayer y fuera del orden del día, con nocturnidad y alevosía. Estamos de acuerdo con la construcción del helipuerto, en lo que no estamos de acuerdo es presentarlo en asuntos urgentes y nos enteramos dónde porque preguntamos.

El **Sr. Presidente**, no comparto las palabras de nocturnidad y alevosía, no las puedo compartir; en lo que se había hablado en el equipo de gobierno, esta zona ya estaba contemplada. Ya he dicho que 7 hectáreas quedan, y no va a afectar nada, y creo que para empezar el proyecto de huertos ecológicos, es suficiente. Un proyecto que luego tenemos que fraguarlo. No podemos decir ahora no, porque hay un compromiso, las dos cosas son compatibles.

El **Sr. Lozano Peral**, aclarar lo de nocturnidad y alevosía es en relación al tratamiento que se ha dado a la oposición. Si se nos trae sin hablarlo con nosotros, considero que ha sido eso. Además el proyecto es algo más que huertos ecológicos.

El **Sr. Presidente**, dice que una moción no es un proyecto, es una declaración de intenciones, el proyecto hay que fraguarlo y determinarlo. Mi compañero ha dicho que cree que lo dijo y vosotros que no. Nosotros vamos a votar a favor porque pensamos que es un proyecto de interés para nuestro pueblo y creo que independientemente de haber concretado o no el lugar, pienso que no hay motivos para votar en contra.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, rogamos que se busquen las actas de las comisiones informativas, el sentido del voto no es contra el proyecto en contra las formas.

El Ayuntamiento Pleno con 8 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 5 en contra del G.M. IULV-CA, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de uso de los terrenos con espacio circunferencial cuyo centro se sitúa en las siguientes coordenada UTM X=332.521,910 Y=4101.465,000.

Partiendo de cuyo centro el campo de cesión lo constituye un diámetro de 34,40 metros, constituyendo un área de circunferencia de 929,41 metros cuadrados.

Espacio de terreno para construir un vial de acceso que conecte el camino publico con la zona circunferencial de toma.

Dicha superficie tendrá un ancho de 4 metros en una longitud de 84 metros, que recorre la finca municipal de norte a sur.

Un espacio circunferencial de 60 cms. junto al camino para la colocación de una manga de viento.

Espacio de 4 metros de ancho por 6,156 metros de largo situado junto al camino para el estacionamiento de un vehiculo del 061.

Segundo.- La cesión de uso referenciada se realiza a la Comunidad Autónoma de Andalucía por un periodo de 50 años sin contraprestación alguna y para el solo uso de la helisuperficie de toma eventual para emergencias sanitarias.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Bienestar Social, para su conocimiento y efectos.

ASUNTO URGENTE 2º.- DICTAMEN SOLICITUD DE SUBROGACIÓN EN EL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL UBICADA EN LA PARCELA 10 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UR 17 CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

Visto el informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 29 de enero de 2014, que literalmente dice:

“Informe jurídico que emite el letrado municipal en relación con la solicitud de subrogación en el concurso de enajenación de la parcela municipal ubicada en la Parcela 10 del proyecto de reparcelación del Sector UR-17 con destino a viviendas protegidas.

Habiendo presentado la solicitud la mercantil Urbanización Jardines de Campillos 2014, S.L. en la que constan las condiciones de tiempo de ejecución de las obras contadas desde el acta de replanteo, procede acceder a la autorización de subrogación en la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que dieron lugar al procedimiento de enajenación.

Las obras habrán de adaptarse al Estudio de Detalle del Sector UR-17 aprobado definitivamente el 18 de marzo de 2008.

No consta que exista constituida garantía del 4% para asegurar el buen fin de las obras, por lo que ha de quedar condicionada la autorización a que exista constituida la garantía.

Deberán subsistir la totalidad de las condiciones resolutorias inscritas en el Registro de la Propiedad.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejales que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar la subrogación solicitada condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe jurídico, por lo que la aplicación del acuerdo quedará suspendida hasta el momento de constitución del aval. El resto de los condicionantes han de considerarse condiciones resolutorias del contrato, caso de incumplirse.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

ASUNTO URGENTE 3º.- DICTAMEN MOCIÓN DEL G.M. IULV-CA SOBRE “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, con 2 votos a favor del G.M. IULV-CA y 4 abstenciones (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Declarar que el arrendamiento, propiedades de la junta, protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican esta declaración, al amparo de lo dispuesto en el art. 74-2 quater del T.R. de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Segundo.- Acordar la modificación de la ordenanza fiscal Numero 2 relativa al impuesto sobre bienes inmuebles una bonificación de hasta el 95% en la cuota del IBI correspondiente de las viviendas protegidas en régimen de alquiler de la antigua EPSA en el municipio de Campillos con el objeto de favorecer la situación económica y social de las familias que habitan estas viviendas, mediante la correspondiente modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Introduciendo en la referida Ordenanza Fiscal la siguiente adición.

“Tendrán derecho a una bonificación hasta el 95 % en la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles que se encuentren adscritos al régimen de viviendas protegidas en régimen de alquiler, se encuentren efectivamente habitadas y sean propiedad de cualquier Administración Pública u organismo dependiente de la misma, en el municipio de Campillos y ello en atención a las circunstancias socioeconómicas de los residentes que habitan dichos inmuebles al objeto de favorecer la situación económica y social de las familias que habitan estas viviendas.”

Tercero.- Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro, medidas tendentes a rebajar el valor catastral de estas viviendas, que contribuya a la reducción final de la cuota aplicable del IBI.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice: la moción se fundamenta en que las viviendas de propiedad, van a ser subvencionadas por la Diputación Provincial. Que ocurre que las personas que no tienen vivienda en propiedad, las de la antigua EPSA, no se pueden acoger a esta bonificación, ya que no son propietarios y poder bonificarlas. Planteamos que el condicionamiento no sea el de la domiciliación bancaria obligatoria, por lo demás igual. Esto se planteo ya sobre el mes de julio, unido a la actualización del catastro, ya que suponía una subida en la contribución a los vecinos de Campillos. Felicitamos a la Diputación por la iniciativa, pero tenemos el inconveniente de que esas familias no tienen la propiedad de las viviendas y no se pueden beneficiar.

El **Sr. Presidente**, estas viviendas eran propiedad de EPSA y han pasado a la Agencia Andaluza de Viviendas. En su día las personas que habitan estas viviendas firmaron un convenio con EPSA, donde se estipulaba que eran los inquilinos los que se encargarían de pagar el IBI. Esto lo puede ratificar un vecino que se encuentra en el publico (el vecino lo confirma). Durante muchos años ha sido la Consejería (EPSA) la que se ha encargado de pagar el IBI de las viviendas al Ayuntamiento; aunque todavía nos deben algo. Hace pocos años la Junta les prorratea en los recibos de alquiler el precio del IBI, tal y como se establece en el convenio.

La Junta, a través de la Agencia, ha solicitado a los Ayuntamientos a que se encarguen de bonificar el IBI de estas viviendas tal y como solicita IU en su moción y yo me pregunto: ¿por

qué tenemos que ser nosotros los que bonifiquemos cuando la propiedad de las viviendas es de la Junta? Nosotros votaríamos a favor la moción si se especifica en la misma, lo siguiente:

- Instar a la Junta a que sean ellos los que bonifiquen a los vecinos, tal como lo venían haciendo (Diputación bonifica a los propietarios de viviendas, que cumplan unos requisitos, hasta un máximo del 50%, no hasta un 95%)
- Solicitar a la Junta a que le cedan al Ayuntamiento la propiedad de las viviendas y nosotros nos encargaríamos de bonificar el IBI.

Por otra parte, considero que hay muchas personas que viven en alquiler en la localidad y que atraviesan por situaciones económicas desfavorables, iguales o peores que estos vecinos, y por tanto recibirían también un trato discriminatorio.

El **Sr. Serrano Lozano**, matizar que todos los municipios no están bonificadas, solo las que tienen asumidas competencias el Patronato, y solo hasta el 50 %. Argumentamos que sea el propietario el que pague, el usuario no tiene porque pagar el IBI. Es la Junta la que tiene que hacerse cargo de esto. EPSA debe alrededor de 25 mil euros al Ayuntamiento, no es de recibo también pagarles el IBI. Se crearía un agravio comparativo. La Junta como propietaria es la que tiene que pagar.

El **Sr. Presidente**, comenta que no se puede decir a unos sí y a otros no. Si se establece instar a la Junta, para que ellos bonifiquen al ser propietarios, votaría a favor, en caso contrario, votarían en contra.

El **Sr. Serrano Lozano**, también la Junta podía ponerse en contacto con el Patronato y pedir la bonificación.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, hemos dicho que hay un párrafo que dice en la misma cuantía y con los mismos criterios que subvencione el Patronato, y no tener en cuenta el 95%. Los vecinos que reúnen los requisitos pueden ser beneficiarios y estos vecinos no, aunque pagan IBI. Estamos hablando de la posibilidad de ser subvencionados, por el Ayuntamiento, en la misma cuantía y con las mismas condiciones. Estamos hablando de un ejercicio, con los mismos criterios y a las mismas estipulaciones establecidas por la Diputación. Si además de eso se pueden pedir las viviendas a EPSA, pues pídase. Facilitemos que con los mismos criterios puedan ser bonificados.

El **Sr. Presidente**, cualquier IBI lo percibe el Ayuntamiento, pero este lo recibe la Consejería, nos piden que bonifiquemos algo que no percibimos; por tanto que sea la Consejería la que pida la bonificación a la Diputación.

El **Sr. Serrano Lozano**, pensamos que los vecinos no tienen que pagar ese impuesto, puesto que no son propietarios de la casa. Los vecinos no deben pagar, es el propietario, nos vamos a abstener.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, el problema es que tienen un contrato, de hace muchos años, en el que se recoge que la persona, que esta en alquiler en cada vivienda, tiene que pagar el IBI. Otra cosa es la negligencia de la Junta de Andalucía en no cobrarles el IBI, y de buenas a primeras empiezan a cobrarlo.

El **Sr. Presidente**, esas familias no pueden beneficiarse ahora, aunque han estado varios años sin pagar, eso se han encontrado, esa es la realidad. Instemos a la Junta a que bonifiquen ellos, que son los propietarios.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, la competencia del cobro del IBI la tiene el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía va a cobrar todo, el resultante final es que no se ven beneficiadas porque la Junta va a cobrar lo que corresponda y la competencia para bonificar es del Ayuntamiento.

El **Sr. Presidente**, el Patronato establece que son para personas que sean propietarias, estos señores no son propietarios, nosotros tenemos el cobro cedido a Diputación, Patronato pasa la liquidación, otra cosa es que ese dinero no repercute en el Ayuntamiento. Instaría a la Junta a que pague al Ayuntamiento lo que debe y a que en la medida de lo posible sean ellos los que paguen y que no cobren a los inquilinos. También hay que tener en cuenta que los vecinos firmaron y se hicieron responsables del pago del IBI.

El **Sr. Lozano Peral**, has comentado que si EPSA liquidara al Ayuntamiento no habría problemas para bonificar, no podemos perjudicar al ciudadano que paga el IBI, habrá que reclamar, pero no implica que no se pueda bonificar.

El **Sr. Presidente**, responde que lo que ha comentado es que se inste a la Junta a que sigan bonificando, o que cedan las viviendas al Ayuntamiento, y entonces sí se podría bonificar.

El **Sr. Interventor**, dice que si se aprobase esta moción, no se podría tramitar como tal. Lo más fácil es que la empresa modifique el contrato.

El Ayuntamiento Pleno con 5 votos a favor del G.M. IULV-CA, 6 en contra del G.M. PSOE-A y 2 abstenciones del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el G.M. IULV-CA.

ASUNTO URGENTE 4º.- DICTAMEN MOCIÓN DEL G.M. IULV-CA SOBRE “IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ”.

El **Sr. Presidente** da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, con 2 votos a favor del G.M. IULV-CA y 4 abstenciones (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) dicha moción dice literalmente:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con

IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ

Exposición de Motivos:

La Junta de Andalucía, junto a los sindicatos mayoritarios, las asociaciones de pequeño y mediano comercio y las de consumidores tienen una posición muy definida sobre la defensa del modelo comercial andaluz. Ya en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, se reconoce la importancia del tejido comercial andaluz en composición compacta y tradicional de nuestros municipios.

En nuestra Comunidad, el comercio aporta el 12% del PIB de Andalucía y casi medio millón de personas trabajan en el sector comercial andaluz, lo que hace que una de cada cinco personas trabajadoras esté ocupada en actividades comerciales. El 97% de los establecimientos comerciales corresponden a microempresas, el 99,65% del total de establecimientos comerciales son PYMES que es donde trabajan la inmensa mayoría de las trabajadoras y trabajadores ocupados en el sector comercial de nuestra comunidad autónoma. El gobierno andaluz debe de velar, a través de medidas proteccionistas, por el comercio que genera empleo en tiempos de crisis, que genera economía y que conforma nuestras ciudades y da vida a nuestros pueblos. Este comercio es el pequeño y mediano que en Andalucía da empleo a más de 450.000 personas frente a los 20.000 que emplean las grandes superficies. El pequeño comercio está haciendo un esfuerzo importante por mantener sus plantillas de trabajadores a pesar de tener pérdidas, frente a los puestos que destruyen las grandes superficies aun teniendo beneficios.

Las políticas del Gobierno de Mariano Rajoy, del PP, han roto el equilibrio consensuado que existía en el sector comercial en Andalucía, con medidas directas como la liberalización de horarios y de las rebajas, que han sido impuestas sin consultar a los agentes socioeconómicos, respondiendo a los intereses exclusivos de las grandes superficies y vulnerando el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estas medidas estatales están impugnadas por parte de La Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional.

Según el Banco Central Europeo, en España los créditos de menos de un millón de euros concedidos a PYMES tuvieron un tipo de interés, en abril de 2013, del 5,36 por ciento, frente al 2,62 por ciento de interés que tuvieron los préstamos de más de un millón de euros de las grandes empresas. Una diferencia entre ambos de 2,74 puntos en el tipo de interés, cuando la diferencia media en la zona euro es de 1,65. Además de las dificultades para acceder a la financiación por parte del pequeño comercio español, una vez que logra recursos de las entidades financieras, paga mucho más que las grandes empresas. Las grandes superficies, por su formato comercial, ubicación y actividad, producen impactos negativos que afectan a la vida colectiva, particularmente a la ordenación del territorio, al medio ambiente, a las infraestructuras públicas y al tejido y actividades de los núcleos urbanos, sin asumir los correspondientes costes económicos, sociales y ambientales.

En estos momentos, son necesarias políticas y medidas contra la crisis, centradas en reestablecer el equilibrio entre formatos comerciales y en la defensa del interés general del sector.

En el Acuerdo de Gobierno entre IULV-CA y PSOE-A, se adoptó el compromiso de dotar de mayor progresividad al sistema fiscal andaluz, con impuestos redistributivos, progresivos, verdes y justos. A pesar de este compromiso, la actual presidenta de la Junta y Secretaria General del PSOE ha manifestado su rechazo a este impuesto, desvinculándose totalmente de acuerdo, bajo la excusa de que ha exigido al sector el mantenimiento de mil puestos de trabajo. Desde IULV-CA pensamos que la creación de un impuesto a las grandes superficies en Andalucía cumple cumpliría con dicho compromiso y, además, es una útil herramienta anticrisis, ya que su recaudación permite financiar programas para la mejora del medio ambiente; la creación de espacios verdes de uso público; apoyo al pequeño y mediano

comercio; y para el fomento, mantenimiento y creación de empleo en el pequeño y mediano comercio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1. Respalda y promueve la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.

2. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3. Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía y a la Conserjería de Turismo y Comercio.”

La **Sra. Domínguez Bermudo** dice que es en defensa del pequeño comercio, ya que están ahogados, desprotegidos y abandonados ante los bancos. Hay que tener en cuenta que aporte en Andalucía el 12% del PIB y representan un 97% de las empresas y dan empleo a casi un millón y medio de personas. Son menos competitivos por el tema de la ampliación de horarios. España es el país de Europa donde menos impuestos pagan las grandes superficies.

El **Sr. Presidente**, hemos visto la moción y en principio no votamos a favor, nos abstendremos.

El **Sr. Serrano Lozano**, creemos que en nuestro pueblo va a repercutir poco o nada y por ello nos abstendremos.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, con respecto a la respuesta del Sr. Serrano Lozano, decir que el impuesto iría destinado a los pequeños empresarios. Por otro lado sentimos que el grupo socialista no se manifieste.

El **Sr. Presidente**, he consultado con mi partido, tal como hacéis ustedes, aquí las grandes superficies dan muchos puestos de trabajo directos e indirectos. No voy a entrar en el sentido de la Ley y nos vamos a abstener y que sean los que están en el Parlamento los que tienen que establecer las medidas a adoptar.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, he dado datos de los puestos de trabajo. No me parece una justificación.

El **Sr. Lozano Peral**, quiero aportar unos datos más, se le pide que pague más al que puede pagarlo. Sí es cierto que dan trabajo, pero hay que ver también los puestos que destruyen. En nuestro pueblo, como ejemplo, el pequeño comercio cada vez va a menos.

El **Sr. Presidente**, en todas partes, sea de cualquier signo político, cuando existe interés de ubicar una gran superficie, se lucha por ello. Señal de que se garantizan muchos puestos de trabajo.

El Ayuntamiento Pleno con 5 votos a favor del G.M. IULV-CA y 8 abstenciones (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Respalda y promover la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Turismo y Comercio.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Serrano Lozano**, pregunta por los montones de hierro del campo de deportes, se quitaran? Cuando? Como?

El **Sr. Herrera Benítez**, es verdad que llevan mucho tiempo y nunca se plantea quitarlo, pero con el proyecto presentado en la Junta, se tendrá que quitar, si nos contestan en positivo.

El **Sr. Serrano Lozano**, ¿en el Rincón del Cante, la obra está parada?

El **Sr. Herrera Benítez**, no está parada.

El **Sr. Serrano Lozano**, en la barriada Blas Infante, no llega ningún tipo de información, ni bandos, ni nada y que pasa con la entrada a ese barrio.

El **Sr. Presidente**, hemos estado viendo con la Consejería de Fomento y con el Delegado en Málaga y en el proyecto no estaba la rotonda, pero se vería que se podía hacer. Han llamado diciendo que ya está encargado un estudio para ver que se puede hacer allí.

El **Sr. Lozano Peral**, ver el tema del arroyo Rincón a la altura de la Casita Papel que esta en muy mal estado y también un cartel muy deteriorado en esa misma zona.

El **Sr. Herrera Benítez**, voy a mirar y si es así se retirará.

El **Sr. Presidente**, hemos hablado con el delegado y hay dificultades económicas, pero me ha dicho que va a intentar hacer algo. Quieren hacer una actuación para limpiarlo. También me he puesto en contacto con Diputación para ver si podemos utilizar la maquinaria del extinguido parque, nosotros podemos contratar al maquinista, ya que hemos abonado nuestras cuotas.

El **Sr. Lozano Peral**, en el pleno pasado se informó del R.D. 6/2012 y su apartado 3, artículo 2º, sobre la exención del pago de la plusvalía, en caso de dación en pago, y su repercusión en los bancos. Preguntar si se ha informado al Sr. Interventor a nivel jurídico.

El **Sr. Interventor**, no se puede aplicar esa exención.

El **Sr. Lozano Peral**, se está aplicando en otros pueblos, pedimos el informe por escrito.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, pregunta por el expediente de la descalcificadora, llevamos así desde septiembre. No podemos pensar que se pretende que duerma el sueño de los justos.

El **Sr. Herrera Benítez**, se le ha dicho a Ana y a Ignacio.

El **Sr. Presidente**, se le insistirá a Ignacio.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, zona frente al SAE, ¿es zona de equipamiento?, creemos que se está convirtiendo en parque.

El **Sr. Herrera Benítez**, de equipamiento a zona verde se puede convertir, al contrario es lo que no se puede.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, pregunta a quién se le compran los árboles.

El **Sr. Herrera Benítez**, a Viveros de Antequera, de Granada, de Diputación, Floristería la Buganvilla y cuando podemos del Vivero de Ardales.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, tenemos interés en poseer la relación de los proveedores.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, tenemos constancia de que afectados por las hipotecas han pedido espacio en la radio municipal, se les ha contestado?

El **Sr. Escobar Herrera**, no se ha contestado porque tengo que ver con José Trigos cuando se puede ubicar el programa.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, debemos manifestar nuestro malestar a quien corresponda ¿preguntamos si al alcalde se le cede un espacio para hacer un resumen del fin de año, porque se termina haciendo un espacio político?

El **Sr. Presidente**, he sido invitado día y hora, he dicho que mi intención no era ir a la radio, recibo una llamada de José preguntando si quiero hacer un resumen anual y él me dice que el día 31 (el propio José Trigos lo corrobora en directo).

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, el problema es que se aprovecha para llamarnos irresponsables y convertir el programa para ese resumen anual en un espacio político que no le correspondía. Es la segunda vez que lo hace.

El **Sr. Presidente**, no me tienes que indicar lo que tengo que decir, se me invita y lo que hago es hablar de política local. He hablado de no haber aprobado el presupuesto y esto ocurrió en el año 2013. Le puede gustar más o menos, pero lo que no voy a hablar es de

farmacia o de futbol. Lo voy a seguir haciendo siempre que se me invite. Usted no me tiene que decir de que tengo que hablar.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, mi desacuerdo es que se le ceda un día, porque su día es festivo.

El **Sr. Presidente**, yo no he elegido el día, a mí se me invitó, un balance anual es un balance político, le guste o no le guste.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, rogamos que el aire acondicionado se ponga en modo invierno, para el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veintiuna horas quince minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE.